

Diseño del modelo de gestión de derechos de autor en instituciones educativas

José Roberto González Trejo

Es evidente la importancia de generar herramientas para que las universidades gestionen de manera adecuada sus obras protegibles por derechos de autor. En el contexto económico, el papel que juegan las instituciones educativas es preponderante; por ello, resulta fundamental proveerlas de soluciones que les faciliten entregar activos conferidos de alto valor a sus grupos de interés.

Una forma de acercarse a lo anterior es bajo el enfoque de creación de valor a partir de procesos de investigación. Sin embargo, el éxito de este enfoque depende en gran medida de si se aplica mediante una metodología estructurada.

Gracias a modelos de gestión, numerosas organizaciones han podido diseñar procesos para documentar y maximizar los conocimientos y aprendizajes adquiridos a raíz de procesos de investigación y actividades diarias, lo que las ha colocado como pioneras en su sector. No obstante, mientras que la investigación ha impulsado a muchas organizaciones, la mayoría ni siquiera logra definir directrices que les permitan establecer bases para un desarrollo sostenido. Desde este punto surge la necesidad de crear una herramienta que faculte la generación de valor a través de la investigación.

Este modelo de gestión de derechos de autor en instituciones universitarias sirve como guía para que una universidad desarrolle procesos de investigación que promuevan la creación de valor, materializada en activos intelectuales capaces de convertirse en ventajas competitivas. De igual manera, este modelo bien podría tomarse como una herramienta para que una institución universitaria comience a gestionar sus obras protegibles por derechos de autor.

Para ello existen diversas metodologías centradas en la documentación y, sobre todo, en la protección de activos. Por tanto, el modelo propuesto debería considerarse un instrumento que lleve los procesos relacionados con la creación de valor en una entidad a niveles de eficacia y estandarización, generando, capturando y entregando valor a sus distintos grupos de interés. Su implementación puede funcionar como un faro que guíe a una institución para que realmente cree activos de alto valor desarrollados a partir de sus procesos de investigación.

Antes de iniciar con el análisis de la obra, es necesario apuntar que, si bien la presente investigación está centrada en modelos de gestión de derechos de autor, a lo largo del texto se encuentran expresiones como *importancia de la propiedad intelectual* (PI), *gestión de PI*, *modelo de PI* u otras alusivas a la PI en general. Incluso podría haber partes en las que se mencione algún tipo de signo distintivo, de invención o algún otro derecho de propiedad intelectual (DPI). Ello no implica un desvío en el hilo conductor de la obra —que se centra en la gestión de los derechos de autor en universidades—, sino que en tales pasajes se considera necesario referirse a la PI en general o a ese DPI en específico, ya que el argumento en desarrollo así lo requiere.

Objetivo de la investigación

Diseñar un modelo de gestión de derechos de autor que ayude a las instituciones universitarias a desarrollar y proteger sus obras intelectuales, buscando la creación de valor y la maximización de su rentabilidad.

Análisis contextual

Los derechos de autor como impulsores de la competitividad en instituciones universitarias

Los derechos de autor son un conjunto de derechos exclusivos otorgados a los creadores y/o titulares de obras originales. Estos derechos incluyen, entre otras facultades —que a su vez varían de jurisdicción en jurisdicción—, la capacidad de controlar la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de sus obras.

La protección de los derechos de autor abarca una amplia gama de creaciones, desde textos escritos y obras artísticas hasta *software* y bases de datos. Su finalidad principal es proporcionar un incentivo para la creación de nuevas obras, asegurando que los autores puedan beneficiarse económicamente de sus esfuerzos. Al otorgarles el control exclusivo sobre el uso de sus obras, estos derechos promueven la innovación y la creatividad, lo que permite a los autores recuperar sus inversiones de tiempo y recursos.

Las universidades han sido históricamente centros de generación de conocimiento, lugares donde la investigación, la enseñanza y la innovación convergen

para avanzar en el saber humano.¹ En este ámbito, los derechos de autor son esenciales para proteger la producción intelectual de investigadores, profesores y estudiantes. Dicha protección asegura el reconocimiento y las recompensas adecuadas por las contribuciones de los creadores, de modo que incentiva la producción continua de conocimiento.² Además, fomenta un entorno académico dinámico y competitivo al propiciar la producción continua de obras creativas y la difusión de conocimientos.

La importancia de los derechos de autor en el entorno universitario se ha intensificado en la era digital. Con el auge de las tecnologías de la información y la comunicación, las universidades no solo son productoras de conocimiento, sino también distribuidoras de contenido digital en diversas formas, incluyendo publicaciones electrónicas, bases de datos, *software* y materiales educativos en línea.³

La gestión adecuada de los derechos de autor en la actualidad, entonces, es crucial para asegurar la integridad y la viabilidad económica de las instituciones académicas, así como para que las innovaciones y los descubrimientos realizados en el entorno académico sean debidamente reconocidos y protegidos en las diferentes jurisdicciones donde serán empleados.

La globalización y la colaboración internacional en la investigación han aumentado la necesidad de una protección robusta de los derechos de autor. Las universidades participan cada vez más en proyectos de investigación internacionales y en redes académicas globales, lo que requiere una comprensión profunda y una gestión eficaz de las leyes de derechos de autor a nivel internacional.

Precisamente, con la globalización ha llegado la era del conocimiento, en la que quien se encuentra en la cima de la pirámide no es quien ostenta la mayor cantidad de materias primas o de bienes manufacturados, sino quien posee más información.⁴

-
- 1 Ricardo Arechavala, “Las universidades y el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en México: Una agenda de investigación”, *Revista de la Educación Superior* 40, n.º 2 (2011), <https://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v40n158/v40n158a3.pdf>.
 - 2 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), “Transferencia de conocimientos y tecnología”, *OMPI*, accedido 25 de julio de 2025, <https://www.wipo.int/es/web/technology-transfer>.
 - 3 Eduardo de la Parra, “Los derechos de autor en el ámbito de internet”, en *La Constitución en la sociedad y economía digitales: Temas selectos de derecho digital mexicano*, coordinado por Miguel Recio (Ciudad de México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2016).
 - 4 Aqib Aslam et al., “La globalización facilita la difusión transfronteriza de la tecnología y el conocimiento”, *IFM Blog*, 9 de abril de 2018, <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2018/04/09/globalization-helps-spread-knowledge-and-technology-across-borders>.

La era del conocimiento puede segmentarse en diversos rubros, como la sociedad del conocimiento —en la que las universidades desempeñan un papel crucial como productoras y difusoras de información— y la economía del conocimiento. En este contexto, una gestión adecuada facilita la colaboración y el intercambio de saberes entre instituciones, lo que a su vez promueve la innovación y el avance científico.

La sociedad del conocimiento se caracteriza por la importancia creciente de los activos intangibles como el mismo conocimiento y la información. La economía del conocimiento, por su parte, se basa en la producción y el uso intensivo de esos elementos por su gran impacto en el desarrollo económico y social.

Beneficios de una adecuada gestión de los derechos de autor en universidades

Generación de ingresos

La protección de los derechos de autor puede generar ingresos significativos para las universidades mediante la comercialización de obras creativas, licencias y colaboraciones con la industria. Un ejemplo de ello son las universidades que han implementado políticas robustas de derechos de autor y que, por tanto, han reportado un aumento en los ingresos derivados de publicaciones y otras obras protegidas.⁵ Este flujo de ingresos puede reinvertirse en investigación y desarrollo y mejorar aún más la capacidad competitiva de la institución.

Un estudio de caso notable es el del Massachusetts Institute of Technology (MIT), que ha generado millones de dólares en ingresos a través de la comercialización de sus invenciones y tecnologías.⁶ El MIT, como se dijo, ha implementado una política de PI que fomenta la creación y protección de obras originales, lo que proporciona además un apoyo integral a los investigadores para patentar y licenciar sus invenciones.

El anterior es solo uno de tantos casos en los que se observa que las universidades que gestionan eficazmente sus derechos de autor tienden a tener mayores tasas de éxito en la obtención de fondos de investigación y subvenciones. Esto se debe

5 Gustavo García Arango, “La propiedad intelectual en las economías universitarias”, *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas* 38, n.º 108 (2008), <https://www.redalyc.org/pdf/1514/151413541003.pdf>.

6 Nuño Domínguez, “¿De qué vive el MIT, una de las mejores universidades del mundo?”, *El País*, 4 de diciembre de 2017, https://elpais.com/elpais/2017/12/01/ciencia/1512154281_894544.html.

a que los financiadores valoran las políticas claras y efectivas de PI, ya que aseguran que las inversiones en investigación generen retornos económicos y sociales.

Otro ejemplo que vale la pena mencionar ocurrió en Israel. En 1959 se creó el programa YEDA para comercializar los resultados de sus investigaciones. Con base en una sólida política de gestión de PI, en los años 70, YEDA se convirtió en la incubadora de empresas del Weizmann Institute of Science (WIS), especializadas en tecnología médica. Durante casi cincuenta años, el WIS, a través de YEDA, ha sido uno de los líderes en ingresos por regalías entre las instituciones académicas de todo el mundo. Durante el siglo XXI, YEDA ha obtenido entre USD 50 millones y USD 100 millones en regalías por la comercialización de tecnologías desarrolladas en el instituto.⁷

Transferencia de tecnología

Los derechos de autor desempeñan un papel crucial en la transferencia de tecnología. Las universidades pueden licenciar sus invenciones a empresas, lo que facilita la transferencia de conocimiento desde el entorno académico hacia el sector productivo. Esto no solo genera ingresos adicionales, sino que también fortalece la relación entre la universidad y la industria, al promover la colaboración y la innovación conjunta.

La Universidad de Stanford es un ejemplo destacado de cómo la transferencia de tecnología puede beneficiar tanto a la institución como a la sociedad en general. Su Oficina de Transferencia de Tecnología ha facilitado la comercialización de numerosas invenciones, incluyendo la tecnología subyacente a Google. Estos esfuerzos han resultado en importantes ingresos para la universidad y han contribuido al desarrollo económico y tecnológico de la región de Silicon Valley.⁸

Otro caso relevante es el de la Universidad de Cambridge, la cual ha desarrollado un exitoso modelo de transferencia de tecnología a través de su empresa de gestión de la PI, Cambridge Enterprise. Esta entidad facilita la comercialización de investigaciones innovadoras mediante la formación de *spin-offs* y la concesión de licencias a empresas existentes. Esto ha resultado en la creación de miles de em-

7 Dan Senor y Saul Singer, *Start-Up Nation: La historia del milagro económico de Israel* (Madrid: Nagrela Editores, 2018).

8 Karina Fuerte, "La Universidad de Stanford unirá las ciencias y las humanidades en nuevo hub de investigación de la inteligencia artificial", *Instituto para el Futuro de la Educación*, 18 de marzo de 2019, <https://observatorio.tec.mx/edu-news/universidad-de-stanford-crea-instituto-de-inteligencia-artificial-centrada-en-el-ser-humano>.